



alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Técnico, Rubén Darío Maneta López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FC-11-0350, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083394)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 13 de julio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-11-0350, que se transcribe como Anexo a José Antonio Laguna Torvisco, con NIF 08845442X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“ANEXO

En relación con su expediente acogido a la Línea de Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FC-11-0350, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurre el siguiente motivo que puede fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

La actividad por la que se solicita la ayuda es una de las excluidas según el artículo 5.1.b) del Decreto 230/2010 (actividades agrícolas, ganaderas o forestales, empresas de trabajo temporal, agencias de colocación o las incluidas en el Anexo I).

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 13 de julio de 2011. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (2011083589)

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, acordó convocar a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del domicilio social de la Entidad, Paseo de San Francisco, número 18, de la ciudad de Badajoz, el día 21 de noviembre de 2011, a las 17 horas en primera convocatoria y el mismo día y lugar, a las 17,30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Informe del Presidente.

Tercero. Aprobación, en su caso, del Balance auditado de la Entidad, cerrado a 31 de julio de 2011, como Balance de Segregación, en relación con la operación a que se refiere el punto siguiente del orden del día.

Cuarto. Aprobación, si procede, de la segregación de los negocios de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz a favor de Banco Grupo Cajatres, SA, en los términos previstos en el Proyecto Común de Segregación aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación.

Quinto. Aprobación, si procede, del ejercicio indirecto de la actividad financiera de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz a través de Banco Grupo Cajatres, SA.

Sexto. Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato de Integración para la regulación del Grupo Cajatres.

Séptimo. Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.